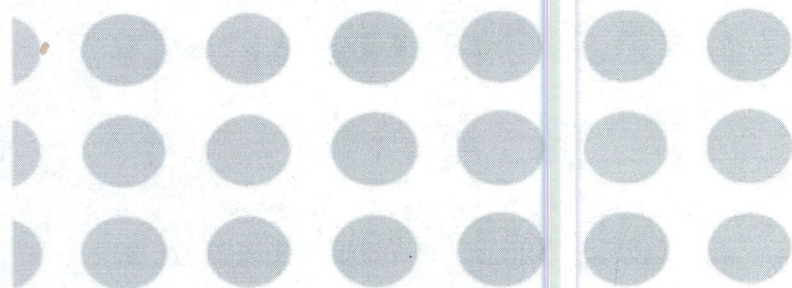


INFORME ANUAL

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE**



2025





PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los artículos 290-8, fracción XXII, que en su parte conducente refiere *“Presentar ante el consejo los informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de su gestión...”* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 16 fracción XIV que en su parte conducente señala *“Presentar al Consejo General... los informes trimestrales y anuales sobre el desarrollo de su gestión...”* del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, y al Programa Operativo Anual del ejercicio 2025; el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presenta su Informe Anual de Gestión y Resultados correspondiente al año 2025.

El presente informe tiene como objetivo dar cuenta de las actividades realizadas en cumplimiento al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, constitucional y legamente el Órgano Interno ejerce sus funciones sobre de 3 ejes: Prevención, Fiscalización e Investigación y Sanción, a través del cual cumple con la rendición de cuentas y máxima publicidad, como principios rectores del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

El Órgano Interno de Control tiene la responsabilidad de fortalecer el ejercicio del servicio a través de las funciones de Prevención, Fiscalización e Investigación y sanción de actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, en virtud que las personas servidoras públicas deben ser un ejemplo de un comportamiento ético, independiente del empleo, cargo o comisión que ejerzan o quien los designo para ejercer el mismo, deben velar por el bien común. Por lo que su actuación deberá ser imparcial, independiente, objetiva, observando los principios constitucionales que rigen el servicio público y legal; pero sobre todo de manera transparente y con rendición de cuenta hacia la sociedad.



GLOSARIO.

Para efectos del presente Informe se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Ley General.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VII. **Presidencia del Consejo General.** La Consejería Presidenta/e Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **OIC: Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**
- X. **Reglamento del Órgano:** El Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de junio de 2017, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No 162, por el que se reformaron diversas disposiciones en el artículo 24, fracción VII, párrafo décimo primero, décimo segundo y décimo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
- II. Que con fecha 13 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 0478 Segunda Sección el Decreto No. 184, aprobado por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se *REFORMÓ LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL" PARA QUEDAR COMO TÍTULO SEGUNDO "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES, DIRECCIONES EJECUTIVAS, ÓRGANOS TÉCNICOS, Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL"; ...Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO DENOMINADO "DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" CON LOS ARTÍCULOS 290-1, 290-2, 290-3, 290-4, 290-5, 290-6, 290-7, 290-8, 290-9, 290-10; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 257, EXPEDIDO POR LA LXII LEGISLATURA.*



- III. Que con fecha 02 de septiembre de 2024, se aprobó en la 43ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otros asuntos, el documento intitulado: “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- IV. Con fecha 24 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el nuevo Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 41, Fracción V Apartado A, segundo párrafo, 108, 109 fracción III, 116 fracción IV inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 90, 91, 100, 112, 115 y 208 Ley General de Responsabilidades Administrativas, 24, fracción VII, párrafo décimo primero y décimo segundo, 89, 89 bis fracción II, 96 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 244, 254, 278 fracción XXIV, 290-1, 290-3 290-7, 290-8, fracción XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 16 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás aplicables, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar; se rinde el Informe Anual de Gestión y Resultados año 2025 en los siguientes términos:

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1. Las acciones de *Prevención* realizadas por el Órgano Interno de Control, fueron enfocados a los objetivos estratégicos de planeación y control interno institucional, combate a la corrupción, así como reforzar los principios y valores que rigen el servicio público del personal del IEEC, establecidos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025, así como mejorar la gestión administrativa, promoviendo una cultura de integridad en el ejercicio de la función pública electoral.
 - 1.1 Con el objeto de prevenir actos u omisiones en el ejercicio de las funciones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 290-8 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el personal del Órgano Interno de Control participo en las reuniones de trabajo de la Junta General Ejecutiva en la que realizo comentarios u opiniones técnicas que van encaminados a la legalidad de los actos administrativos y el ejercicio de los recursos públicos, así mismos se asistió a la Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a otras reuniones de trabajo que fueron convocados por la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral.



1.2 Para fortalecer la cultura de la legalidad, se realizó una minuciosa observancia a la norma que rige la formalidad de la presentación de la declaración patrimonial y de interés de inicio y conclusión de conformidad con la Ley General, así como la formalización de las Actas de Entrega – Recepción, en cumplimiento a la Ley de Entrega-Recepción.

- Se recibieron **118** Declaraciones de Situación Patrimonial y de Interés correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a lo siguiente:

Declaración Inicial

Presentadas	En tiempo	Omisos
10	10	0

Declaración Modificación

Presentadas	En tiempo	Omisos
101	101	0

Declaración Conclusión

Presentadas	En tiempo	Omisos
7	7	0

- Se brindó apoyo y asesoría en un 80% de la totalidad de las declaraciones presentadas por las personas servidoras públicas que tenían dudas o problemas respecto a la página DeclaraNet o a la información respecto del llenado de la declaración.
- A finales del mes de abril y todo el mes de mayo, en coordinación con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo y la Unidad de Comunicación Social del IEEC, se realizaron **7** difusiones, dirigidos a las personas servidoras públicas para efectos de presentar su declaración patrimonial y de interés de modificación 2025 en tiempo y forma de conformidad con la Ley General de Responsabilidad Administrativas. Las actividades realizadas como medida de prevención fueron:
 - Elaboración de Guías Electrónicas, en cuyo contenido se plasmó la documentación que se requiere y los pasos a seguir para la presentación de la declaración, el cual fue enviado vía correo electrónico oficial a todas las áreas.
 - Se pegaron carteles en las áreas más visibles del IEEC, con información referente al plazo, página y el área que tiene la obligación de brindar apoyo o asesorías a las personas servidoras públicas en el tema de la presentación de la declaración.

1.3 En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipio y el Manual de Procedimientos de la Entrega-Recepción del Personal y de la Administración del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Órgano Interno



de Control coordinó y supervisó **5** procesos de Entrega- Recepción, los cuales se formalizaron mediante la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción. De los cuales **1** fue a través de consignación realizado por la persona servidora pública saliente en virtud de no haber personas servidora pública que recibiera la entrega, el cual fue entregado por el Órgano Interno de Control, en el tiempo que se nombró a la persona servidora pública encargada o titular del área que corresponda, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley de Entrega-Recepción.

1.4 Como parte fundamental para el ejercicio de las funciones del Instituto Electoral es fortalecer la cultura de la ética, para lo cual cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta y por ende con un Comité de Ética, que es un órgano colegiado de consulta y asesoría, teniendo a su cargo el fomento de la ética y la integridad pública, así como la aplicación de los Códigos referidos. Ante lo cual la Titular del Órgano Interno de Control es integrante en funciones de Secretaria Técnica de conformidad con lo previsto en el Código de Ética del Instituto Electoral, a través de dicha función:

- Se auxilió a la presidencia del Comité en el desempeño de sus funciones de conformidad con el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del IEEC.
- Se participó en **1** Sesión Ordinaria y **4** Sesiones Extraordinarias, teniendo de las mismas las actividades más relevante presentados por la Secretaria Técnica lo siguiente:
 - Se aprobó el Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética.
 - Se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2025 del Comité de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
 - Se dio a conocer a los integrantes del Comité la propuesta de actualización y/o reforma al Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Los cuales fueron aprobados con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Consejo Electoral en la 9ª Sesión Extraordinaria mediante los Acuerdos CG/019/2025 y CG/020/2025 respectivamente y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 1 de octubre del 2025.
 - Se aprobó que la Secretaria Técnica elabore una calendarización con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche sea capacitado respecto al Código de Ética y Código de Conducta, que fueron aprobados por el Consejo General del IEEC, como acción preventiva, así como la coordinación con la Unidad de Comunicación Social para la Difusión de los Códigos, para su conocimiento de todo el personal para los efectos legales y administrativos correspondientes.
 - Se dio a conocer el seguimiento al Programa Anual de Trabajo de 2025 del Comité de Ética del IEEC.



Asimismo, con la participación del personal del Órgano Interno de Control en coordinación con el Comité de Ética se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, una plática al personal del Instituto Electoral, respecto a los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Electoral.

En el mismo sentido como parte de las actividades de carácter preventivo que son fundamentales para fomentar el fortalecimiento de la ética e integridad pública, legalidad, imparcialidad, objetividad, no discriminación, igualdad y equidad entre el personal del Instituto Electoral, se realizaron en coordinación con el Órgano Interno de Control, la Unidad de Comunicación y la Unidad de Tecnología, Sistemas y Computo la publicación de 12 infografías relacionadas con las funciones del Comité de Ética, los principios, valores y reglas de Integridad del Código de Ética, así los estándares de comportamiento contenidos en el Código de Conducta que deben cumplir las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.

1.5 Con la finalidad de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en coordinación con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo y la Unidad de Comunicación Social se realizó 8 actividades de difusión de infografías en la página Facebook del Instituto Electoral, referentes a los principios que rigen los servicios, los tipos de responsabilidades, las faltas administrativas graves, no graves y la de particulares, las sanciones y recursos, todos de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.6 Con el objeto de alcanzar los objetivos e implementar acciones que permitan que el personal del Órgano Interno de Control ejerza sus funciones institucionales con eficiencia y eficacia, desarrollándolos bajo un estricto apego normativo y a los demás principios que rigen el servicio público, se realizó lo siguiente:

- Se elaboró y se dio a conocer el proyecto de reforma al “Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, en el cual se establece la estructura organizacional del mismo, con Áreas fundamentales que son el de Auditoría y Control Interno, Investigación y Substanciación ambas de Responsabilidades Administrativas, estableciendo claramente las funciones de cada una de ellas; sin embargo, actualmente por carencia de recurso humano solo es operable el Área de Auditoría y el Área de investigación. Mismo que fue aprobado mediante acuerdo OIC/08/2025 del 10 de julio de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de julio de 2025.
- A finales del mes de junio se iniciaron los trabajos para la elaboración de las Políticas y Programas Generales 2026, así como de la Estimación Presupuestal 2026 particularmente la que correspondió la Órgano Interno de Control, concluyendo dicha actividad con la remisión de las políticas y programas del Órgano Interno, para ser incorporados a las Políticas y Programas Generales 2026 del Instituto Electoral.



- 1.7 Se revisó la documentación que integra el expediente de los bienes Patrimonio del Instituto Electoral, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, que serán sujetos al procedimiento de baja, y mediante oficio OIC/165/2025 del 20 de octubre de 2025, se emitieron las observaciones al dictamen de no utilidad y anexos para la baja de bienes muebles.
- 1.8 Se dio seguimiento a los trabajos realizados en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y con el apoyo del personal de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo del IEEC, respecto a la incorporación de **123** versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de interés de las personas servidoras públicas correspondiente al 2023, y para el subsecuente ejercicio 2022 a la Plataforma Digital Nacional (S1).
- 1.9 Se difundió el curso de anticorrupción en cumplimiento a la Agenda de Perspectiva de Género y Anticorrupción”, de la Comisión de Género de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana que fueron enviados a todas las áreas del Instituto Electoral, y se dio seguimiento hasta su conclusión que fue el 30 de octubre de 2025.
- 1.10 En el mes de mayo en conjunto con las demás áreas que conforman el Instituto Electoral, el Órgano Interno participó en las reuniones de trabajo para integrar la información para la elaboración del Manual de Organización General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

2. Como parte fundamental del control del servicio público, y como parte medular de las funciones del Órgano Interno de Control está la fiscalización que se realiza a través de la auditoría y revisión de actividades, funciones, procesos, áreas, operaciones, sistema de registro, procedimientos, con el objeto de verificar que el manejo, administración o ejercicio de los recursos públicos asignados al IEEC, se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, aunado que deberán observarse los principios constitucionales del gasto público como son la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El proceso de auditoría, se realiza conforme a la etapa de planeación, ejecución y seguimiento, la cual concluye con la notificación a las áreas auditadas del Resultado Final observando lo establecido en la Norma profesional del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 “Líneas Básicas de Fiscalización en México”.

En los casos que derivado de los resultados de la auditoría se considere que no se solventan las acciones y que existan presuntas irregularidades que pudieran constituir falta



administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estas serán remitidas con la documentación que la integra a la Autoridad Investigadora del propio Órgano Interno de Control, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

Auditorías aperturadas y el estatus de cada uno de ellas en el año 2025:

Al inicio del ejercicio fiscal 2025, el área auditora contaba con un total de **10** órdenes de auditorías en proceso de ejecución, durante el periodo de 2025 se iniciaron **3** procesos de auditorías, dando un total de **13** auditorías en ejecución; de los cuales fueron concluidos **4**, quedando un total de **9** auditorías en ejecución al 31 de diciembre de 2025.

Tabla 1

Cantidad de Auditorías							
Objetivo Auditoria	de	DEAPPAP	ACA	UV	DEECPC	DEOEPAP	Total
Financiera		5					3
Especial 1000	Capítulo	1					1
Especial 4000	Capítulo	1					1
Políticas y Programas		0	1	1	2	2	6
Total		7	1	1	2	2	13

De la ejecución de las **13** auditorías al cierre del ejercicio fiscal 2025, se concluyeron **4**, de acuerdo con los siguiente:

Cuadro 2

No.	Dirección	No. Auditoría	Informe Final No. Observaciones No Solventadas	No. de Recomendaciones
1	DEAPPAP	OIC/RAE/02/2022	4	1
2	ACA	OIC/RAO/02/2022	4	2
3	UV	OIC/RAO/01/2022	1	1
4	DEECPC	OIC/RAO/01/2024	4	1

Número de auditorías que se encuentran en la etapa de ejecución al cierre del año 2025:

Cuadro 2

No.	Dirección	No. Auditoría	Revisión de información	Informe Preliminar	Etapas de Solventación
1	DEAPPAP	5	2	3	
5	UG	1	1		
8	DEECPC	1	1		
	DEOEPAP	2	1		1
	Total	9			



De acuerdo a lo anterior:

- Los resultados preliminares de las auditorías no constituyen una irregularidad ya acreditada, sin embargo, es importante que las áreas auditadas la conozcan y presenten en tiempo y forma la información y/o documentación, que consideren que solventa la irregularidad observada.
- De los 4 informes finales emitidos, los resultados no solventados serán remitidos a la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IEEC para que en el ejercicio de sus funciones determine lo conducente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- De las 5 recomendaciones realizadas, el personal encargado de la auditoría, realiza el seguimiento de los mismos.

ACCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

3. Ahora bien, en cuanto a las funciones de *Investigación y Sanción*, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases del régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, los principios del servicio público, asimismo refiere que se aplicaran sanciones administrativas a las personas servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desarrollo de sus empleos, cargos o comisiones.

A efecto de cuidar el cumplimiento de dichos principios, cualquier persona, bajo su más estricta responsabilidad, y mediante la presentación de los elementos idóneos de pruebas podrá presentar denuncia respecto de las conductas de las personas servidoras públicas que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, con la finalidad de que se instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a lo anterior, se establecieron 3 autoridades:

La investigadora, es la autoridad encargada recibir y atender las denuncias que se reciben en el Órgano Interno por los presuntos actos u omisión de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, así mismo tiene la facultad para investigar la probable existencia de faltas administrativas, en su caso calificarlas como graves y no graves, formular el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitir acuerdo de conclusión y archivo, tramitar los recursos que se presenten en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



La substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa en el OIC, esta será por conducto de la Autoridad Substanciadora, quien en el ámbito de sus atribuciones dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el caso particular tratándose de faltas no graves hasta dictar la resolución y en el caso de faltas graves hasta remitir al Tribunal de Justicia Administrativa los autos originales del expediente de responsabilidad administrativa.

Resolutoria, lo será el personal asignado para ello, quien se encargará de resolver las faltas administrativas no graves, en virtud que las graves serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa competente.

Por lo que, las Autoridades en el ejercicio de sus funciones deberán observar los principios establecidos en la Ley General según corresponda, así que las investigaciones deberán realizarse con respecto a los derechos humanos, como la presunción de inocencia y debido proceso; así mismo las Autoridades Investigadoras tienen la obligación de guardar la secrecía en las investigaciones que realice.

En ese sentido, y con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de rendición de cuentas y transparencia, siempre en respecto a los principios que rigen la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en el presente apartado se exponen el número de expedientes que se tramitan al cierre del ejercicio fiscal 2025, la substanciación de los mismos, así como los recursos legales que se encuentren en trámite.

Cabe señalar que, de conformidad con la Constitución Federal y Local, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicables en el presente informe, no se proporciona información que pueda prejuzgar y vulnerar la presunción de inocencia de las personas investigadas, y a su vez afectar el debido proceso.

Luego entonces como actividades se tiene lo siguiente:

3.1 Como facultad ordinaria la autoridad investigadora realiza la revisión, captura de información y de las constancias que obran en los expedientes de investigación, para efecto de realizar los actos de investigación hasta contar con los elementos suficientes para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso, calificarla como grave o no grave.

3.2 Vistas y Denuncias recepcionadas.

Durante el 2025 se recibieron **18** vistas realizadas por el personal del Instituto Electoral en el ejercicio de sus funciones y **0** denuncias, por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones



de las personas servidoras públicas y que pudieran constituir falta administrativa de conformidad con la Ley General.

De acuerdo a lo anterior de los **18** asuntos recibidos la autoridad investigadora ejerció sus funciones de acuerdo a lo siguiente:

En **15** asuntos, se abrió el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, toda vez que si contaban con los datos o indicios que permitían advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.

En **3** asuntos, al cierre del ejercicio 2025, quedó pendiente la determinación de la apertura de Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa o en su caso el archivo del asunto, en virtud que las vistas no contaban con los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, ante lo cual la autoridad investigadora realiza la búsqueda de la información y documentación que permita contar con los datos e indicios requeridos por la Ley General y determinar lo conducente.

3.3. Acciones de la Autoridad Investigadora

Como parte del ejercicio de las funciones de la autoridad investigadora derivado del conocimiento de presuntos actos u omisiones de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral, realizó **2** vistas, una a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y otra a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

3.3 Expedientes de Investigación.

Al inicio del ejercicio 2025, la autoridad investigadora contaba con un total de **52** expedientes en proceso de investigaciones correspondientes a ejercicios del 2020, 2022, 2023 y 2024; durante el periodo de 2025 se iniciaron **15** expedientes de investigación, dando un total de **67** expedientes de investigación; de los cuales fueron resueltos **18**, quedando un total de **49** expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2025.

Expedientes en Investigación al 31 de diciembre de 2025

Año	Expedientes en investigación
2022	5
2023	10
2024	20
2025	14
Total	49

Fuente: De acuerdo al registro de la Autoridad Investigadora



3.4 Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por faltas No Graves ante la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con un expediente que se substancia en sede administrativa por faltas administrativas no graves, de conformidad con la Ley General de responsabilidades Administrativas.

Año de Inicio	Expedientes en Substanciación
2023	1

3.5 Juicios de Nulidad:

Al inicio del 2025 y hasta el cierre del ejercicio, se continuó teniendo un Juicio Contencioso - Administrativo de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, derivado de la imposición de una sanción por falta no grave emitido por el Órgano interno de Control:

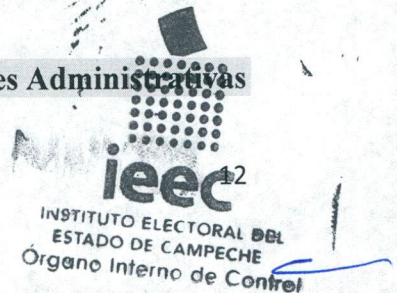
Año	Expediente Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad	Etapas Procesales
2019	1	Admisión del Recurso de Revisión interpuesto con fecha 19 de noviembre de 2024 por el Órgano Interno de Control en contra de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, emitida por la Sala Unitaria Especializada en Auxilio de las funciones de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

3.6 Recursos

De los expedientes resueltos, se presentaron ante el Órgano Interno de Control 2 recursos de Inconformidad, los cuales en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas mismos que fueron remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, para su sustanciación y resolución.

Año	Expediente Recurso de Inconformidad	Etapas Procesales
2022	2	Con fecha 20 de agosto de 2025, se remitieron al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los recursos de inconformidad presentados en contra de la emisión de los acuerdos de conclusión y archivo de expedientes por parte de la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control.

Cuadro Genérico de los Expedientes en Materia de Responsabilidades Administrativas





De conformidad con lo ya plasmado y para mayor ilustración se proporciona un cuadro estadístico que integra los siguientes datos:

Ejercicio Fiscal	Sede Administrativo OIC				Sede Jurisdiccional		
	Expedientes en investigación al inicio del 2025	Expedientes iniciados en 2025	Expedientes concluidos al 31-12-2025	Expedientes en Investigación al 31-12-25	Expedientes en Substanciación	Expedientes Recurso de Inconformidad	Juicios Jurisdiccionales
2019							1
2020	1		1				
2021	0				1		
2022	20		15	5		2	
2023	11		1	10			
2024	20			20			
2025	0	15	1	14			
	52	15	18	49	1	2	1

Nota: Los datos proporcionados en el presente cuadro, no vulnera los principios a que están sujetos las autoridades investigadora y substanciadora de conformidad con la Ley General, así como tampoco prejuzga los derechos humanos de persona alguna.

3.7 Otras intervenciones del Órgano Interno

3.7.1 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo

Durante el ejercicio fiscal 2025, se recepción **3** solicitudes de acceso a la información pública, los cuales fueron atendidas en su totalidad, por lo que, al cierre del ejercicio, no quedaron solicitudes pendientes de atención. Asimismo, se atendió **1** solicitud para la elaboración de la versión pública de un Acta de Entrega-Recepción.

3.7.2 Obligaciones de Transparencia

De conformidad con el artículo 74 fracciones I, XII, XVIII, XXIV, XXIX, XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Órgano Interno tiene la obligación de publicar y actualizar en el Sistema de portales de Obligaciones y Transparencia (SIPOT) las obligaciones en materia de transparencia que le corresponde manera trimestral, obligación que dio cabal cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2025.

A finales del mes de junio en coordinación con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y con el apoyo del personal de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo del IEEC, se dio cumplimiento a la obligación que se tiene con el Sistema Nacional Anticorrupción; en cuanto a la incorporación de **123** versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial y de interés de las personas servidoras públicas correspondiente al 2023 a la Plataforma Digital Nacional (S1).



Durante el mes de agosto se atendieron 2 solicitudes de información, realizados por el representante del Partido Acción Nacional, respecto a actos de investigación que realiza la autoridad investigadora del Órgano Interno.

3.7.3 Atención a Juicio General ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Se dio atención hasta su resolución de 1 Juicio General promovido por el representante del Partido Acción Nacional ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en contra del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, mismo que en la resolución de fecha 12 de septiembre de 2025 dicho Tribunal desecho la demanda de Juicio General en virtud de la extinción del acto reclamado.

DEMÁS ACTIVIDADES RELEVANTES

El Órgano Interno de Control, adicional a sus funciones primordiales de los cuales se ha hecho referencia, también realiza otras actividades que son fundamentales para poder cumplir con las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias y en cumplimiento al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, actividades que no son menos importantes y que también requieren de responsabilidades para su realización, como el hecho que el personal tiene la obligación de continuar con su profesionalización, atender las solicitudes que realicen las áreas internas del Instituto Electoral así como las externas, así mismo participar en las demás actividades jurídicas, cívicas, culturales y demás que contribuya a la realización de los fines del Instituto Electoral, como las siguiente:

- Durante el 2025, el personal del Órgano Interno de Control, en diversas platicas impartidos por el Instituto de la Mujer en Campeche (IMEC), la Comisión de derechos Humanos del Estado de Campeche, CATCAM, COTAPEEC.
- También participo en múltiples capacitaciones en materia de Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en materia archivística.
- Como parte de la profesionalización del personal que integra el OIC, participo en el seminario “La Estructura y Procedimientos en la Administración Pública y las Responsabilidades Administrativas, impartido por Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, los días 10 y 30 de abril y 8,14,22 y 29 de mayo del 2025.
- Los días 8 y 27 de mayo el personal asistió a las mesas de trabajo del PEEO 2023-2024, organizado por la Presidencia del Consejo Electoral del IEEC, en el cual se expuso la problemática suscita en las elecciones 2023, y se propuso diversas acciones para transmitir a información a los Consejos Distritales y Municipales, en cuanto a la obligación que tienen para presentar las declaraciones patrimoniales, así como la difusión del contenido del Código de Ética y Conducta para su observancia.



- El personal responsable en materia de archivo, concluyo el diplomado en "Gestión Documental y Administración de Archivos" iniciado en noviembre de 2024, a cargo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), el Archivo General de la Nación (AGN), así como el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche (CIJUCAM).
- El día 23 de junio de 2025, Personal del OIC asistió de la Reunión de Contralores del Estado de Campeche, organizado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche con la finalidad que el OIC del IEEC participe en las acciones que realizan como capacitación y profesionalismo permanente, compartir experiencia y elaboración de instrumentos normativos.
- Como miembro activo de la Asociación nacional de Contraloras y Contralores de Instituto Electorales de México. A.C. (ANCIEM), se asistió de forma virtual a través de la plataforma Videoconferencia Zoom, a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinaria del año 2025 convocadas.
- Personal del OIC, como parte de las actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual, asistió a la capacitación denominada "Impartición de cursos de formación del capital humano" de manera presencial grupal, los días 25, 26 y 27 de junio, en la sala de sesiones del Consejo General del IEEC, impartido por personal del ICATCAM."

No omito manifestar que la presentación de este informe se lleva a cabo para cumplir con la rendición de cuentas y la máxima publicidad, como principios rectores del servicio público y del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Así mismo se realiza con pleno respecto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas que forman parte de un procedimiento de investigación o sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativas.

ENERO 2026

Atentamente

Lic. Eugenia Ucan Canul

Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral del Estado de Campeche

ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Órgano Interno de Control